

DECRETO N° 030/2020

VISTO: El Expediente N° M-138 caratulado “*MONZÓN, GUSTAVO FABIÁN – Solicitud Baja Impositiva con Efecto Retroactivo*”, y;

CONSIDERANDO: Que de dichas actuaciones de referencia resulta que el solicitante, *MONZÓN, GUSTAVO FABIÁN*, Contribuyente N° 01350, quien desarrollaba actividades de “*VENTA DE TELEFONÍA CELULAR*” con domicilio en Sarmiento 943 de esta localidad de Freyre.

Que con fecha 26/11/2019 se solicitó la baja impositiva, por ante la Secretaría de Gobierno y Administración General de esta Municipalidad, en relación a la actividad y/o establecimiento arriba relacionado, con efecto retroactivo al 01/01/2011, fecha esa en que dice haber cesado en su actividad.

Que la fecha de cese denunciada, fue fehacientemente acreditada por el solicitante mediante el acompañamiento de dos declaraciones testimoniales prestadas por vecinos de esta localidad, que confirman los dichos del solicitante, dadas por ante la Policía de la Provincia de Córdoba Sub-Comisaría Freyre, *dando cumplimiento de esa manera con lo exigido por el Art. 2º de la Ord. 741/1996.*

Que del informe expedido por el Área de Recupero de Recursos Municipales resulta que la cuenta n° 01350 presentaba deuda impaga, en servicio y plan de pago, solicitando en el caso de la deuda en servicio la prescripción y en cuanto al plan de pago adeudado, fue cancelado el día 09/01/2020; por lo que el titular petitiona que se retrotraigan los efectos del cese impositivo, en relación a la actividad y/o negocio y/o establecimiento denunciado, en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Que del dictamen legal expedido por Asesoría Letrada, que corre agregado a las actuaciones de referencia, resulta que se ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ordenanza N° 741/1996, y observado el instructivo para su otorgamiento, correspondiendo en consecuencia se otorgue el cese impositivo con efecto retroactivo a la fecha denunciada por el solicitante.

Que el artículo 4º de la Ord. N° 741/1996 dispone que “... *Todo cese de actividad que se otorgue en estas condiciones deberá disponerse por Decreto del D.E.M.*”, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGUESE el cese en la inscripción de la Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a favor de MONZÓN, GUSTAVO FABIÁN, Contribuyente N° 01350 Legajo N° M-138, en relación a la actividad y/o establecimiento de “VENTA DE TELEFONÍA CELULAR” de su titularidad, con efecto retroactivo al día 01 de Enero de 2011.....

Artículo 2°: FACÚLTESE al Área de Recupero de Recursos Municipales a dar de baja a la deuda que en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial de Servicios, que se hubiere generado en cabeza MONZÓN, GUSTAVO FABIÁN en relación a la actividad y/o establecimiento de “VENTA DE TELEFONÍA CELULAR” de su titularidad, con posterioridad a la fecha de cese establecida en el Art. 1° precedente.....

Artículo 3°: EL pago total o parcial de un tributo, aun cuando fuere recibido sin reserva alguna del Municipio, no constituye presunción de pago de las prestaciones anteriores del mismo tributo relativas al mismo año fiscal, ni de las obligaciones tributarias relativas a años fiscales anteriores, ni de los adicionales, intereses, recargos y multas; quedando siempre las declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente sujetas a revisión y determinación del D.E.M., por período de prescripción.....

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE el presente Decreto al solicitante, haciéndosele entrega de una copia a los efectos que hubiere lugar.....

Artículo 5°: COMUNÍQUESE el contenido del presente Decreto al Área de Ambiente, Control Público y Habilitaciones, debiendo incorporar una copia del mismo en el Legajo de titularidad del solicitante, previo a su archivo.....

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 29 de enero de 2020.....